

**11437** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de junio de 2005.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO

#### Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «FILOLOGÍA FRANCESA»  
(N.º 137/01)

##### Comisión titular:

Cargo: Presidente titular. Miembro: Doña Concepción R. Palacios Bernal. Cuerpo Tribunal: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Cargo: Secretario titular. Miembro: Doña Sylvie Raynal Goust. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Almería.

Cargo: Vocal primero titular. Miembro: Doña Sagrario M. P. Tresaco Belio. Cuerpo Tribunal: Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.

Cargo: Vocal segundo titular. Miembro: Doña M. Ángeles Planas Roca. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Santiago de Compostela.

Cargo: Vocal tercero titular. Miembro: Doña M. Francisca Castillero García. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad Autónoma de Madrid.

##### Comisión suplente:

Cargo: Presidente suplente. Miembro: Don Jerónimo Martínez Cuadrado. Cuerpo Tribunal: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Cargo: Secretario suplente. Miembro: Doña María Ángeles Pérez Dobón. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Almería.

Cargo: Vocal primero suplente. Miembro: Doña M. Desamparados Olivares Pardo. Cuerpo Tribunal. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Valencia (Estudi General).

Cargo: Vocal segundo suplente. Miembro: Doña Rosa María Alonso Díaz. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Cargo: Vocal tercero suplente. Miembro: Don Antonio V. González Beltrán. Cuerpo Tribunal: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Alicante.

**11438** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo D, sector Administración General, Auxiliar de Servicios (campus de Alcoy), por el sistema de concurso-oposición.*

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta Administración Pública encargada del servicio público de la educación superior,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, acuerda convocar pruebas de acceso al grupo D, sector administración general, Auxiliar de Servicios, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 3 plazas vacantes del grupo D, sector Administración General, Auxiliar de Servicios, en el campus de la localidad de Alcoy, de la Universidad Politécnica de Valencia, por los turnos y cupo que a continuación se indican incluidos en la Oferta de Empleo de esta Universidad Politécnica de Valencia para el año 2002:

1.1.1 De la totalidad de las vacantes convocadas se cubrirán por el sistema general de acceso libre 3 plazas, de las cuales 1 se reserva para el cupo de discapacitados, pudiendo optar por este cupo aquellos aspirantes con minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación.

1.1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de discapacitados del turno de acceso libre se declaran desiertas, quedando reservadas para una nueva convocatoria por el mismo sistema de acceso libre y cupo de discapacitados.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar por una de las dos formas antedichas, turno de acceso libre o por el cupo de discapacitados del turno de acceso libre.

El Tribunal establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente concurso-oposición.

1.2 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), siendo la publicación en el DOGV, la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazas para presentación de instancias. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el DOGV.

#### 2. Condiciones generales de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionalidades de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o